



#### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

##### 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA NEGOCIACIÓN DE LA NORMATIVA Y REPARTO DE FONDOS DEL PROGRAMA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4300-0199]

##### Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 2 de octubre de 2017, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0199, relativa a garantizar la participación de los ayuntamientos en la negociación de la normativa y reparto de fondos del programa de contratación de personas desempleadas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 276, correspondiente al día 25 de septiembre de 2017.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 3 de octubre de 2017

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0199]

"El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Garantizar la participación de los Ayuntamientos, a través de la Federación de Municipios de Cantabria, en la negociación de la normativa y reparto de fondos del programa de Contratación de personas desempleadas por las Corporaciones Locales en la ejecución de obras de interés General y Social, toda vez que son las entidades empleadoras imprescindibles para el desarrollo del citado programa de empleo regional.

2. La aplicación de coeficientes correctores en los importes de las subvenciones específicas para los Ayuntamientos del ámbito rural en el desarrollo de normativo y convocatoria de ayudas para la contratación de personas desempleadas por las Corporaciones Locales en la ejecución de obras de interés general y social, con el fin de que éstos no vean reducida su participación en el citado reparto de fondos, atendiendo a las características específicas de dichos Ayuntamientos.

3. Que se desarrolle en la normativa y convocatoria del programa de contratación de personas desempleadas por las Corporaciones Locales en la ejecución de obras de interés general y social, la posibilidad de que el remanente que se origine por aquellos Ayuntamientos que no se acogen al máximo preasignado, se aplique al incremento de los importes subvencionados a aquellos otros que hayan visto reducida su asignación en el reparto inicial.

4. Que el remanente que se origine por aquellos ayuntamientos que no se acojan al máximo preasignado se reparta con los criterios correctores establecidos en la Orden preferentemente a municipios de menos de dos mil habitantes con el objeto de fijar población y promover el desarrollo en el medio rural.

5. Que la Orden de Corporaciones Locales para 2018 se publique en tiempo y forma antes del treinta y uno de enero y la resolución de la misma se lleve a cabo dentro del primer trimestre del ejercicio para que las contrataciones puedan comenzar a partir del quince de mayo.

6. Que se respete la autonomía y capacidad de los ayuntamientos permitiéndoles seleccionar a los desempleados previamente preseleccionados por el Servicio Cántabro de Empleo con el fin de atender las necesidades y contexto de cada municipio."